

*Handwritten signature of Jaime Polloni Contardo*  
En San Felipe, Repu-

1	No. 422.-	En San Felipe, Repu-
2	COMODATO	blica de Chile, a vein-
3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD	tidos de Julio de mil
4	DE SAN FELIPE	novecientos ochenta y
5	= A =	tres, ante mí, JAIME
6	FUNDACION NACIONAL DE AYUDA	POLLONI CONTARDO, abo-
7	A LA COMUNIDAD	gado, Notario Público
8	Titular de este departamento, con oficio en Salinas doscien-	
9	tos noventa y cuatro de esta ciudad, comparecen don SERGIO SI-	
10	MONETTI FEDERICI, Alcalde de la Municipalidad de San Felipe	
11	y en su representación legal, chileno, casado, con domicilio	
12	en esta ciudad, calle Salinas número doscientos tres, cédula	
13	de identidad número un millón setecientos diecinueve mil ocho-	
14	cientos cuarenta y seis raya siete de San Felipe, y dona LUI-	
15	SE CHARLOTTE VON MEYENN MARTIN, alemana, casada, en represen-	
16	tación de la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, con	
17	domicilio en esta ciudad, calle Merced número doscientos die-	
18	cinueve, cédula de identidad número tres millones seiscientos	
19	setenta y cuatro mil cuatrocientos diez raya tres de Santiago,	
20	y exponen: PRIMERO.- La Ilustre Municipalidad de San Felipe	
21	es dueña de un sitio ubicado en esta ciudad, calle Sargento	
22	Aldea esquina Hermanos Carrera de la Población Manso de Velas-	
23	co, que tiene una superficie aproximada de dos mil ochocien-	
24	tos metros cuadrados y aparece en el plano de dicha población	
25	que se encuentra archivado en el Conservador de San Felipe,	
26	con el número treinta y seis correspondiente al año mil nove-	
27	cientos setenta y siete.- Los deslindes particulares del in-	
28	mueble, según el plano precitado, son los siguientes: al Nor-	
29	te, en setenta metros, con calle Hermanos Carrera; al Sur, en	
30	setenta metros, con Pasaje siete; al Oriente, en cuarenta me-	

*Handwritten in blue ink:*  
"BOVENIENITA DEL"  
"ACONCAQUIA"

*MSP*

1 tros, con Pasaje seis; al Poniente, en cuarenta metros, con  
2 calle Sargento Aldea.- Adquirió el dominio de este inmueble  
3 por donación que le hiciera el Servicio de Viviendas y Urbani-  
4 zación Quinta Región, por escritura pública de fecha diecinue-  
5 ve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario  
6 que autoriza, título que se inscribió a nombre del municipio  
7 a fojas trescientas noventa y cuatro número quinientos dieci-  
8 nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raí-  
9 ces de San Felipe, correspondiente al año mil novecientos o-  
10 chenta y dos.- SEGUNDO.- Por el presente acto don Sergio Si-  
11 monetti Federici, en la calidad en que comparece viene en dar  
12 en Comodato el inmueble referido en la cláusula anterior a la  
13 Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, representada en  
14 este acto por su Vice-Presidenta Provincial doña Luise Charlo-  
15 tte von Meÿenn Martin, quien declara que acepta este contrato  
16 para la Institución que representa.- TERCERO.- El Comodato  
17 se otorga gratuitamente por un lapso de diez años que será  
18 renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales, siempre  
19 que el inmueble cumpla con la finalidad para la cual se entre-  
20 ga y que se expresa en este contrato.- CUARTO.- La Fundación  
21 Nacional de Ayuda a la Comunidad, se obliga en este acto a  
22 destinar el inmueble a la construcción de un Centro Abierto.  
23 La Municipalidad, queda liberada de todos los gastos que de-  
24 mande el inmueble en el futuro, incluyéndose los de conserva-  
25 ción, cuidado, contribución de Bienes Raíces etcétera.- QUIN-  
26 TO.- A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artícu-  
27 lo cuarenta y tres del Decreto Ley número mil doscientos o-  
28 chenta y nueve, Ley Orgánica de Municipalidades, a continua-  
29 ción se reproduce el Decreto Exento número sesenta y seis de  
30 fecha veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres de

MP

1 URRICH GONZALEZ, TCL. GOBERNADOR PROVINCIAL DE SAN FELIPE DE  
2 ACONCAGUA, SAMUEL SALGADO DE LA PAZ JEFE ADMINISTRATIVO.- Lo  
3 anterior lo comunico a UD., para su conocimiento y fines. Salu-  
4 da Atentamente a UD., Hay una firma ilegible.- SAMUEL SALGADO  
5 DE LA PAZ- JEFE ADMINISTRATIVO.- Hay un timbre de la Gobernación  
6 Prov. San Felipe de Aconcagua".- Conforme.- " MINISTERIO DEL  
7 INTERIO .- Municipalidad de San Felipe- Alcaldía.- SAN FELIPE,  
8 JULIO 22 de 1983.- No. 810.- Vistos: Estos antecedentes; en  
9 Uso de las Facultades y Atribuciones que me confieren los Arts.  
10 6o. 12o. y 13o. del Decreto No. 1289 Ley Orgánica de Munici-  
11 pios y de Administración Comunal, lo previsto en los Decretos  
12 Leyes Nos. 25 y 34, de la H. Junta de Gobierno, y lo dispues-  
13 to en el Decreto Supremo No. 2.114/81, del Ministerio del In-  
14 terior.- CONSIDERANDO: 1) La necesidad de atender a menores  
15 en edad preescolar y niños que presentan grados de desnutri-  
16 ción en lo y 2o, que existen en la Comuna de San Felipe.- 2)  
17 Que la Municipalidad de San Felipe dispone de un terreno apropia-  
18 do para la construcción de un Centro Abierto, DECRETO: lo.-  
19 CONCEDESE A LA FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, el  
20 Comodato gratuito del inmueble de propiedad de esta Corporación,  
21 ubicado en esta ciudad, calle Sargento Aldea esquina Hermanos  
22 Carrera de la Población Manso de Velasco, inscrito a nombre  
23 de la Municipalidad de San Felipe a fs. 394 No. 519 del Regis-  
24 tro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Fe-  
25 lipe, correspondiente al año 1982.- 2o.- El comodato se otor-  
26 ga por un plazo de 10 años, renovable tácita y sucesivamente,  
27 por períodos iguales, siempre que el inmueble cumpla con la  
28 finalidad que se tuvo a la vista para otorgar este préstamo,  
29 esto es, el funcionamiento de un Centro Abierto para la aten-  
30 ción de menores.- 3o.- El Abogado de la Defensa Municipal pro-

la Gobernación Provincial San Felipe de Aconcagua, por medio del cual se ha autorizado a la Municipalidad para celebrar este contrato.- La personería de don SERGIO SIMONETTI FEDERICI en representación de la Municipalidad de San Felipe consta del Decreto Supremo número dos mil ciento catorce del año mil novecientos ochenta y uno del Ministerio del Interior, que no se inserta a pedido de las partes por serles conocida. Se insertan los siguientes documentos:" República de Chile- Gobierno Interior Gobernación San Felipe de Aconcagua-Secretario Abogado.- San Felipe, 21 de Julio de 1983.- Vistos: El Ord.No. 512/83 del Alcalde de la Municipalidad de San Felipe, en el que solicita autorización para entregar en comodato un inmueble municipal, lo dispuesto en el artículo 43 del D.L. No. 1.289/76 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26, párrafo 5 del D.L. No. 575/74., dicto el siguiente: DECRETO EXENTO No.66.- 1.- AUTORIZASE, a la Municipalidad de San Felipe para conceder en comodato a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Sargento Aldea Esquina de Hermanos Carrera, inscrito a su nombre a fojas 349 con el No. 519 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, el que deberá ser destinado a la Construcción y habilitación de un Centro Abierto, para la atención de menores.- 2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el plazo del Comodato será de diez años, renovables tácita y sucesivamente, siempre que el inmueble cumpla con las finalidades que se tuvieron en vista para otorgar la presente autorización, esto es, el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención de menores.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE PARA SU POSTERIOR REVISION PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- (FDO.) GERARDO



1 cederá a redactar la escritura pública correspondiente.- Anó-  
 2 tese, comuníquese, transcribese y dése cuenta.- Hay una firma  
 3 ilegible.- Jorge Pennaroli Trieggue- Secretario Municipal.-  
 4 Hay un timbre de la I. Municipalidad de San Felipe- Secretario  
 5 Municipal.- Hay una firma ilegible.- Sergio Simonetti Federi-  
 6 ci- Alcalde.- Hay un timbre de la I. Municipalidad de San Fe-  
 7 lipe- Alcalde".- Conforme.- En comprobante, previa lectura,  
 8 así lo otorgaron y firmaron después de leída.- Se da copia.-  
 9 Doy fé.- Antes de firmar las partes facultan al portador de  
 10 copia autorizada de la presente escritura para requerir las  
 11 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan  
 12 en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Doy fé.-

14 *[Handwritten signature]*  
 15 *[Handwritten signature]*  
 16 1719846-f.

*Deselotte von Tuzegum*  
 RUT 3.674.410-3.

*[Large handwritten signature]*

21 ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL No. 422.-

22 PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA POR SER REPRODUC-  
 23 CION FIEL DE SU ORIGINAL.- San Felipe, veintinueve de Julio de  
 24 mil novecientos ochenta y tres.-

*[Handwritten signature]*

28 ANOTADO EL TITULO EN EL REPERTORIO con el N° 1640  
 a inserto = el comodato a fs. 229 N° 284  
 en el REGISTRO de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha.

29 Se comprobó el pago de los Impuestos.  
 30 SAN FELIPE, a 3 Agosto de 1983.-

